

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 156 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 30 de junio de 2022.

VISTO:

El Informe Nº 349-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 16 de junio de 2022 y su proveído, **Resolución de Gerencia General Nº 077-2022-GG-EPS EMAPICA S.A** de fecha 06 de abril del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva Nº 010-2018-EPS EMAPICA S.A/GG, entre otros, establece que, para la realización del proceso de transferencia, la EPS EMAPICA S.A designará, mediante Resolución de Gerencia General, una Comisión Permanente conformada por personal profesional colegiados: 1) Un Ing. representante de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras: Presidente; 2) Un CPCC. Representante del Área de Contabilidad: Miembro; 3) Un Abog. Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica: Miembro; 4) Un CPCC. Representantes del Área de Patrimonio: Miembro; 5) Un representante de la Gerencia Comercial – SGEC: Miembro;

Que, mediante resolución de Gerencia General Nº 077-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 06 de abril de 2022, se reconfirmó la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A., conformada mediante Resolución de Gerencia General Nº 033-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 07 de febrero de 2022;

Que, mediante Informe Nº 349-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 16 de junio del 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, solicitó la reconfirmación de la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A., en razón a la situación laboral de sus miembros: siendo así, mediante proveído s/n el Gerente General dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica: "Revisar, Analizar, Elaborar Resolución, actualización de miembros";

En tal sentido, en el marco de lo establecido en el literal a), numeral 5.1 de la Directiva Nº 010-2018-EPS EMAPICA S.A/GG, resulta necesario vía acto resolutivo, reconfirmar la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A.;

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios Proyectos y Obras; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;



...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 156 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconformar la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A, conformado mediante Resolución de Gerencia General N° 077-2022-GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 06 de abril de 2022, conforme se detalla a continuación:

| REPRESENTANTE | CARGO |
|---|------------|
| Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras | Presidente |
| Jefe de la Oficina de Contabilidad | Miembro |
| Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro |
| Especialista de Control Patrimonial | Miembro |
| Gerente Comercial | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los miembros de la Comisión se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 010-2018-EPS EMAPICA S.A/GG, denominada "Directiva sobre transferencia de obras y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A", y de las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a los miembros de la Comisión, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

